

# La Educación para la Paz y los Derechos Humanos en la creación de valores para la solución de conflictos escolares

## Education for Peace and Human Rights in the creation of values for the solution of school conflicts

Cristela Georgina Esquivel Marín<sup>1</sup> | Myrna Elia García Barrera<sup>2</sup>

- 1 Doctora en Métodos Alternos de Solución de Conflictos egresada de la Facultad de Derecho y Criminología de la UANL. Correo electrónico: [cristela.esquivelm@uanl.mx](mailto:cristela.esquivelm@uanl.mx)
- 2 Doctora en Derecho egresada de la Facultad de Derecho y Criminología de la UANL. Correo electrónico: [myrna.garciab@uanl.mx](mailto:myrna.garciab@uanl.mx)

### JUSTICIA

#### ARTÍCULO DE INVESTIGACIÓN

Recibido: 10-09-17

Aceptado: 10-10-17

Publicado: 18-01-18

DOI:

<https://doi.org/10.17081/just.23.33.2892>

#### RESUMEN

La noción de Cultura de Paz conlleva valores, actitudes, conductas y formas de vida; este último concepto es de vital importancia, pues implica todo un cambio en la perspectiva de la vida por lo que, en dicha noción queda implícita la idea de pensar en los demás y no solo en nosotros mismos para lograr la verdadera convivencia pacífica. La Educación para la Paz implica cultivar valores como la justicia, la cooperación, la solidaridad, el desarrollo de la autonomía personal y la toma de decisiones, entre otros; conlleva cuestionar los valores contrarios a la cultura de la paz, como la discriminación, la intolerancia, la indiferencia, entre otros. La Educación para la Paz y el respeto a los Derechos Humanos desarrollan la construcción de valores, actitudes, comportamientos y estilos de vida de las personas mediante la interacción en sociedad y fomentan las formas no violentas de intervenir en los conflictos con base en la justicia, la libertad y la autonomía. Los Derechos Humanos son un ideal de convivencia y realización humana cuya práctica hace factible el desarrollo del ser humano como tal. El tener como objeto de enseñanza los Derechos Humanos, implica tener una propuesta de educación que pretenda orientar a la socialización de alumnos y alumnas en términos de una conducta ética personal de responsabilidad social para el logro de una persona crítica y promotora de una cultura respetuosa de la dignidad humana.

**Palabras clave:** Conflicto, derechos humanos, educación, paz y valores.

#### ABSTRACT

The concept of a culture of peace, involves values, attitudes, behavior and life styles; this last concept is important, because it involves life change vision, where the idea of thinking in others and not only in ourselves to achieve a true and peaceful coexistence is implied. Education for peace suggests to develop values such as justice, cooperation, solidarity, the development of personal autonomy and decision making among others. In the other side, it involves to question about anti-ethical values for a culture of peace, values such as: discrimination, intolerance and indifference, among others. Education for peace and to respect for human rights in order to develop values, attitudes, behaviors and life styles of people through interaction in society and also for promoting non-violent forms of conflicts resolution based on justice, freedom and autonomy. Human rights are based on coexistence and human accomplishment whose practice makes feasible the development of the human being. The focus of teaching human rights, implies a proposal for education that intends to orient students and their socialization regarding personal ethical behavior with social responsibility in order to have a critical person and promote a culture of respectful of human dignity.

**Key words:** Conflict, human rights, education, peace and values.

"TODO EL MUNDO HABLA DE PAZ, PERO NADIE EDUCA PARA LA PAZ. LA GENTE EDUCA PARA LA COMPETENCIA, Y LA COMPETENCIA ES EL PRINCIPIO DE CUALQUIER GUERRA".

PABLO LIPNIZKY (2014)

#### Cómo citar este artículo:

Esquivel Marín, C. G., & García Barrera, M. E. (2018). La Educación para la Paz y los Derechos Humanos en la creación de valores para la solución de conflictos escolares. *Revista Justicia*, 23(33), 256-270. <https://doi.org/10.17081/just.23.33.2892>

Copyright © 2018

## INTRODUCCIÓN

La Declaración de la Cultura de Paz (1999), establece que la paz no solo es la ausencia de conflictos, sino que también requiere un proceso positivo, dinámico y participativo en que se promueva el diálogo y se solucionen los conflictos en un espíritu de entendimiento y cooperación mutua.

La noción de Cultura de Paz conlleva valores, actitudes, conductas y formas de vida; este último concepto es de vital importancia, pues implica todo un cambio en la perspectiva de la vida por lo que, en dicha noción queda implícita la idea de pensar en los demás y no solo en nosotros mismos para lograr la verdadera convivencia pacífica.

La Educación para la Paz es un tema vigente que debe encontrar un espacio en las escuelas. Educar para la paz y la convivencia es un objetivo que buscan todos los sectores de la comunicad educativa (Martínez Garza, 2012). Implica cultivar valores como la justicia, la cooperación, la solidaridad, el desarrollo de la autonomía personal y la toma de decisiones, entre otros; conlleva cuestionar los valores contrarios a la cultura de la paz, como la discriminación, la intolerancia, y la indiferencia.

Es un proceso de desarrollo de la personalidad, constante y permanente, motivado por una forma positiva de aprender a vivir con uno mismo y con las demás personas en la no violencia, creando espacios de justicia, confianza, seguridad, igualdad, solidaridad, libertad, armonía y paz.

## LOS CUATRO PILARES DE LA EDUCACIÓN

En 1996, la UNESCO publicó un informe de la Comisión Internacional sobre la educación para el siglo XXI, también llamado “Informe Delors”, que fue elaborado por un grupo de educadores internacionales expertos en la vida diaria de las aulas escolares (Aguilar, 2011). Este informe describe con un claro espíritu reflexivo cómo se debe asumir el desafío educativo en este nuevo siglo, habida cuenta de los profundos cambios sociales ocurridos y de su poderosa influencia en la vida escolar.

Delors (1996) mencionaba: para hacer frente a los retos del siglo XXI, sería indispensable asignar nuevos objetivos a la educación y, por consiguiente, modificar la idea que nos hacemos de su utilidad. Una nueva concepción más amplia de la educación debería llevar a cada persona a descubrir, despertar e incrementar sus posibilidades creativas, actualizando así el tesoro escondido en cada uno de nosotros, lo cual supone trascender una visión puramente

instrumental de la educación, percibida como la vía obligada para obtener determinados resultados (experiencia práctica, adquisición de capacidades diversas, fines de carácter económico), para considerar su función en toda su plenitud, a saber, la realización de la persona que, toda ella, aprender a ser.

Se estima que, en cualquier sistema de enseñanza estructurado, cada uno de esos cuatro “pilares del conocimiento” debe recibir una atención equivalente a fin de que la educación sea para el ser humano, en su calidad de persona y de miembro de la sociedad, una experiencia global y que dure toda la vida en los planos cognoscitivo y práctico. Los pilares son los siguientes (Aguilar, 2011, p. 8):

- **Aprender a conocer.** Este tipo de aprendizaje, que tiende menos a la adquisición de conocimientos clasificados y codificados que al dominio de los instrumentos mismos del saber, puede considerarse a la vez medio y finalidad de la vida humana. En cuanto a medio, consiste para cada persona en aprender a comprender el mundo que la rodea, al menos suficientemente para vivir con dignidad, desarrollar sus capacidades profesionales y comunicarse con los demás. Como fin, su justificación es el placer de comprender, conocer, de descubrir. Aprender para conocer supone, en primer término, aprender a aprender, ejercitando la atención, la memoria y el pensamiento. Desde la infancia, sobre todo en las sociedades dominadas por la imagen televisiva, el joven debe aprender a concentrar su atención a las cosas y a las personas.
- **Aprender a hacer.** Aprender a conocer y aprender a hacer son, en gran medida, indisociables. Pero lo segundo está más estrechamente vinculado a la cuestión de la formación profesional. Los aprendizajes deben de evolucionar y ya no pueden considerarse mera transmisión de prácticas más o menos rutinarias, aunque estas conserven un valor formativo que no debemos desestimar. El dominio de las dimensiones cognoscitiva e informativa en los sistemas de producción industrial vuelve algo caduca la noción de calificación, entre otros en el caso de los operarios y los técnicos, y tiende a privilegiar la de competencia personal.
- **Aprender a vivir juntos.** Este punto trata de que la violencia que impera en el mundo contradice la esperanza que algunos habían depositado en el progreso de la humanidad. La historia humana siempre ha sido conflictiva, a través de los medios de comunicación masiva, la opinión pública se convierte en observadora impotente, y hasta en rehén, de quienes generan o mantienen vivos los conflictos. La idea de enseñar la no violencia en la escuela es loable, aunque solo sea un instrumento

entre varios para combatir los prejuicios que llevan al enfrentamiento. Es una tarea ardua, ya que, como es natural, los seres humanos tienden a valorar en exceso sus cualidades y las del grupo al que pertenecen y a alimentar prejuicios desfavorables hacia los demás.

- **Aprender a ser persona.** La función esencial de la educación es conferir a todos los seres humanos la libertad de pensamiento, de juicio, de sentimientos y de imaginación que necesitan para que sus talentos alcancen la plenitud y seguir siendo artífices, en la medida de lo posible, de su destino. El afán de fomentar la imaginación y la creatividad debería también llevar a revalorar la cultura oral y los conocimientos extraídos de la experiencia del niño o del adulto. Tiene por objeto el despliegue completo del hombre en toda su riqueza y en la complejidad de sus expresiones y de sus compromisos; individuo, miembro de una familia y de una colectividad, ciudadano y productor, inventor de técnicas y creador de sueños.

Es por esto que, la educación debe estructurarse en torno a estos cuatro pilares, para así poder crear una Educación para la Paz y así alcanzar su objetivo de fortalecer la construcción de entornos escolares seguros.

## LA EDUCACIÓN PARA LA PAZ

La Educación para la Paz nace como un legado del movimiento de la Escuela Nueva a principios de siglo, que tiene un factor desencadenante histórico, el cual es el estallido de la Primera Guerra Mundial y sus consecuencias socioeconómicas y morales. Este movimiento concibe la paz como la ausencia de guerra. Posteriormente, luego de la Segunda Guerra Mundial y la creación de las Naciones Unidas, prosiguen los estudios de la educación para la comprensión internacional, integrando nuevos contenidos como la educación para los Derechos Humanos y luego, la educación para el desarme. Finalmente, durante los años sesenta, se amplían los contenidos de Educación para la Paz, con el nacimiento de la investigación para la paz. Se reformula el concepto de paz y se vincula la Educación para la Paz con la educación para el desarrollo (Jarez, 1992).

Durante los años 80, educadores de todo el mundo preocupados por la existencia de relaciones no pacíficas, en la sociedad en general y en particular en los métodos de enseñanza, promovieron una nueva reforma, la Educación para la Paz dirigida en parte a los problemas de la violencia, con técnicas de mediación y resolución de conflictos en los ambientes escolares (Martínez Real, 2012).

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su artículo 26, inc. 2, expresa que la educación “tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos del hombre (humanos) y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre las naciones y todos los grupos étnicos y religiosos; y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz” (Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948).

La Educación para la Paz consta de tres conceptos básicos (García & Ugarte, 2002):

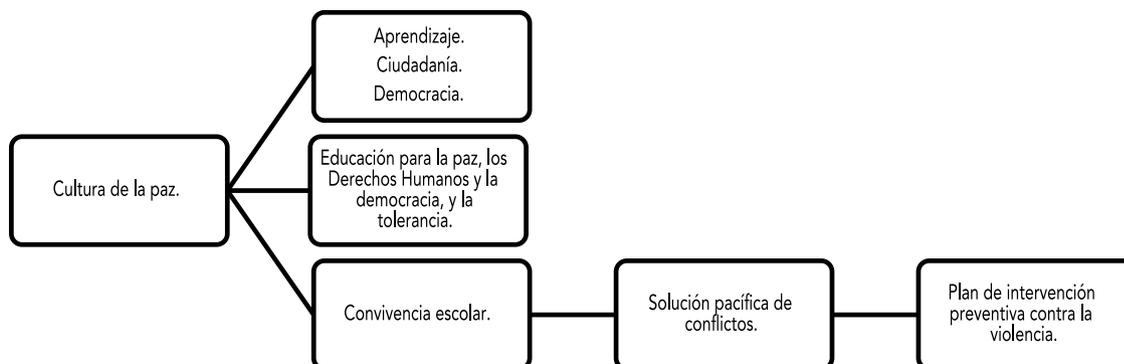
1. **Paz positiva:** Es la presencia de condiciones de vida más justas, de cooperación, de respeto y confianza mutua. Enfatiza en los valores y formas de relación humana. También hace referencia al aprecio de las diferencias culturales, la tolerancia y el respeto por el otro, la igualdad entre las personas y la defensa de los Derechos Humanos.
2. **La no violencia:** Propone a alumnos, alumnas y docentes, dar respuestas activas, acciones en la defensa de la vida y los Derechos Humanos. Invita a mantener una actitud crítica y de cambio frente a las injusticias, ofreciendo respuestas no violentas a los conflictos, demostrando que la espiral de la violencia se puede romper.
3. **Manejo creativo del conflicto:** La violencia es una reacción destructiva al conflicto que impide generar relaciones que valoren el respeto, la igualdad, la tolerancia y la justicia.

Así bien, cabe mencionar que los principios de la Cultura de Paz en la construcción de entornos escolares seguros, son los siguientes:

- **Supone enseñar y aprender a resolver conflictos.** El conflicto está presente de forma permanente en nuestra sociedad como manifestación de la diversidad de intereses. Los conflictos que suelen tener diversidad de causas y argumentaciones, tradicionalmente se resuelven mediante el uso de la violencia y de la imposición de la voluntad del más fuerte.
- **Es una forma particular de educar en valores.** Cuando se educa, consciente o inconscientemente se está transmitiendo una escala de valores. Educar conscientemente para la paz supone ayudar a construir valores y actitudes determinados tales como justicia, libertad, cooperación, respeto, solidaridad, actitud crítica, compromiso, autonomía,

diálogo, participación. Al mismo tiempo se cuestionan los valores que son contrarios a la paz tales como discriminación, intolerancia, violencia, etnocentrismo, indiferencia, conformismo. Así la construcción de una cultura de la paz fundamentada en los valores anteriores quiere decir que debe haber un compromiso social desde todas las esferas, generando políticas e intervenciones que los refuercen.

- **Es una educación desde y para la acción.** No se trata de educar para inhibir la iniciativa y el interés, sino para encauzar la actividad y el espíritu combativo hacia la consecución de resultados útiles a la sociedad. Se trata de participar en la construcción de la paz.
- **Es un proceso permanente y por tanto esto se ha de recoger en los proyectos educativos.** Debe quedar plasmado en los programas o intenciones de los agentes educativos no formales como los medios de comunicación, organismos no gubernamentales, administraciones locales, entre otros.
- **Supone recuperar la idea de paz positiva.** Esto implica construir y potenciar en el proceso de aprendizaje relaciones fundamentadas en la paz entre los alumnos-padres-profesores; entre ciudadano y poder. De ello se deriva la necesidad de afrontar los conflictos que se den en la vida del centro y en la sociedad de forma no violenta.
- **La Cultura de paz desde el currículo escolar.** Implica darle una dimensión transversal de forma que afecte a todos los contenidos de todas las áreas o disciplinas que se estudian, pero también a la metodología y organización del centro. Esta habrá de establecer los mecanismos que la favorezcan.



**Figura No. 1. La convivencia escolar desde el punto de vista de la solución pacífica de un conflicto: Cultura de Paz**

Fuente: Aguilar, 2011

## OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN PARA LA PAZ

Como se mencionó anteriormente, entre sus principios orientadores la Cultura de Paz fortalece la construcción de entornos escolares seguros y destaca tres cuestiones fundamentales (Dirección General de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, 2011, p. 22):

1. Promover la paz como acción colectiva e individual dentro de las escuelas.
2. Saber convivir con los conflictos y proponer soluciones creativas y pacíficas a los mismos.
3. Prevenir, disminuir y detener las manifestaciones de violencia académicas.

Una Educación para la Paz, la no violencia y la convivencia tiene que asumir sistemáticamente la tarea de analizar el currículo oculto, procurando que afloren aspectos como: trato, comunicación, participación, atuendo, información, etc. De esta forma se podrá diagnosticar el modelo educativo subyacente y buscar soluciones correctas, analizando y resolviendo conflictos. Es preciso enfrentarse con buen ánimo a situaciones nuevas y desconocidas, favoreciendo la autoafirmación y la creatividad. Es fundamental educar en el respeto a las normas cuando son justas y en la desobediencia cuando son injustas. Todos somos responsables de la Educación para la Paz, tanto a nivel personal como social, local e internacional. La Educación para la Paz supera el marco de lo extracurricular o complementario y, a través de los distintos niveles del sistema educativo, se va identificando con el mismo concepto de la educación como tal.

Implantar la Educación para la Paz en el proceso de enseñanza puede ser fruto del temor a la guerra y sus consecuencias o, mejor aún, de la convicción ante la llamada de la historia y el concepto de la dignidad del hombre sobre la tierra. Los grandes retos educativos son aprender a ser, a hacer, a pensar y a convivir. González Lucini (1995), en *Temas transversales y áreas curriculares*, señala once objetivos de Educación para la Paz que pueden ser muy útiles:

- Descubrir, sentir, valorar y vivir con esperanza las capacidades personales como realidades y como medios eficaces que podemos poner al servicio de los demás y que pueden contribuir a un desarrollo positivo y armónico de la vida y del humanismo.
- Reconocer y valorar la propia agresividad como una forma positiva de autoafirmación de la personalidad, y ser capaz de canalizarla, permanentemente, hacia conductas y actividades que promuevan y favorezcan el bien común.
- Desarrollar la sensibilidad, la afectividad y la ternura en el descubrimiento

y en el encuentro con las personas que nos rodean, tanto a un nivel más próximo, como a un nivel más universal.

- Sentir el gozo que produce el encuentro interpersonal cuando se desarrolla en un clima de afectividad, de confianza, de respeto, de colaboración y de ayuda mutua.
- Construir y potenciar unas relaciones de diálogo, de paz y de armonía en el ámbito escolar y, en general, en todas nuestras relaciones cotidianas.
- Reconocer y tomar conciencia de las situaciones de conflicto que puedan presentarse, descubriendo y reflexionando sobre sus causas y siendo capaces de tomar decisiones, frente a ellas, para solucionarlas de una forma creativa, fraterna y no violenta.
- Desarrollar la atención y el interés ante el hecho de la diversidad de las personas y de las culturas de los pueblos, reconociendo y potenciando esa diversidad como un gran valor, y actuando siempre, frente a ella, con una actitud abierta, respetuosa y tolerante.
- Promover, desde el conocimiento de lo propio y desde la autoestima, el conocimiento de otras realidades sociales, culturales y personales, colaborando en la autoafirmación, en el desarrollo y en el enriquecimiento de los pueblos.
- Conocer y potenciar los Derechos Humanos y desarrollar la sensibilidad, la solidaridad y el compromiso frente a aquellas situaciones, próximas y lejanas, en las que se atenta contra ellas.
- Mostrar especial atención y sensibilidad ante las situaciones de violencia, de injusticia y de subdesarrollo que se viven hoy en el planeta.
- Conocer y colaborar activamente con aquellas organizaciones, gubernamentales y no gubernamentales, que se comprometen en la lucha contra la miseria y la injusticia en el mundo y, especialmente, con el desarrollo de los pueblos menos favorecidos.

## **EDUCACIÓN PARA LA PAZ Y EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS**

La Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) es una base muy importante para afirmar el reconocimiento del derecho a la paz como un derecho de la persona. Su artículo 28 propicia no solo la instauración de mecanismos internacionales de protección de los derechos humanos, sino que, según Abellán Honrubia (1998), constituye el fundamento jurídico de la formulación de nuevos derechos humanos cuyo contenido y ejercicio son específicamente internacionales. Y añade: En efecto, en un mundo interdependiente, donde los problemas y los riesgos son de alcance mundial, la

concepción de los derechos humanos fundamentales se amplía fijándose una nueva frontera: responder a las necesidades e insuficiencias creadas a nivel mundial. Así, frente a la amenaza nuclear, al subdesarrollo, o a la degradación medioambiental, se proclama el derecho a la paz, el derecho al desarrollo, o el derecho a un medio ambiente sano y equilibrado.

Carta de Naciones Unidas	Declaración Universal de Derechos Humanos	Declaración sobre la preparación de la sociedad para vivir en paz. Resolución 33/73 de 1978	Declaración sobre el derecho de los pueblos a la paz. Resolución 39/11 de 1984
En el Preámbulo se establece la estrecha relación entre los Derechos Humanos y la paz. El artículo primero enuncia los propósitos de las Naciones Unidas.	Toda persona tiene derecho a que reine, en el plano social y el plano internacional, un orden tal que los derechos y libertades enunciados en la presente Declaración se hagan plenamente efectivos (Art. 28).	Todas las naciones y todos los seres humanos, sin distinción de raza, de convicción, de lengua o de sexo, tienen el derecho inherente de vivir en paz. El respeto de este derecho, así como de los demás Derechos Humanos, redundan en interés común de toda la humanidad y es una condición indispensable para el adelanto de todas las naciones, grandes y pequeñas, en todas las esferas. (Art. 1)	Se proclama solemnemente que los pueblos de la Tierra tienen un derecho sagrado a la paz. El artículo segundo dispone que "preservar el derecho de los pueblos a la paz y promover la realización de ese derecho constituyen una obligación fundamental para cada Estado".

**Figura No. 2. Positivación Internacional del Derecho Humano a la Paz**

Fuente: Tuvilla Rayo, 2006

El reconocimiento de este derecho ha favorecido la existencia de instrumentos que identifican esta universal convicción a través de la incorporación de este ideal en los ordenamientos jurídicos de muchos países. El Derecho Humano a vivir en paz, como derecho individual y como derecho colectivo, constituye la piedra angular de todos los demás Derechos Humanos y de su interdependencia recíproca. Esto ha permitido su positivación jurídica y ha favorecido, por esta misma razón, que la paz represente la finalidad esencial del derecho a la educación y constituya la esencia del aprendizaje de la ciudadanía democrática.

La Educación para la Paz y los Derechos Humanos desarrollan la construcción de valores, actitudes, comportamientos y estilos de vida de las personas mediante la interacción en sociedad y fomentan las formas no violentas de intervenir en los conflictos con base en la justicia, la libertad y la autonomía. La propuesta metodológica de la Educación para la Paz y los Derechos Humanos permite armonizar la teoría con la práctica para el desarrollo de habilidades cognitivas, socio-afectivas y morales, a través de la utilización de varios apartados metodológicos (CORIAC):

- a) **Metodología Socio-afectiva:** facilita la construcción grupal donde se privilegian y desarrollan las habilidades para comunicarse, cooperar y aprender a resolver conflictos.

- b) Metodología Participativa:** Facilita la discusión, el análisis, la reflexión y la construcción de conceptos, ideas, valores y principios, a partir del trabajo individual y colectivo.
- c) Las Problematicadoras:** Provocan procesos de confrontación y problematización que facilitan y apoyan la toma de decisiones frente a situaciones cotidianas donde se polarizan dos a más derechos.

El concepto de educación se entiende desde una perspectiva amplia, no solo en agentes escolares, sino también como un proceso global donde las personas y los grupos sociales aprenden a desarrollar conscientemente dentro de la comunidad nacional e internacional, y para su beneficio, la totalidad de sus capacidades, actitudes, aptitudes y conocimientos.

Los Derechos Humanos son un ideal de convivencia y realización humana cuya práctica hace factible el desarrollo del ser humano como tal. El tener como objeto de enseñanza los Derechos Humanos, implica tener una propuesta de educación que pretenda orientar a la socialización de alumnos y alumnas en términos de una conducta ética personal de responsabilidad social para el logro de una persona crítica y promotora de una cultura respetuosa de la dignidad humana.

### **MODELOS DE EDUCACIÓN PARA LA PAZ Y DERECHOS HUMANOS**

Toda reforma educativa se debe definir no solo en relación con su contexto nacional sino muy especialmente desvelando las intenciones y ambigüedades que el contexto internacional impone; debido a esto, las políticas educativas se están evolucionando (Tuvilla Rayo, 2006): Los procesos de globalización colocan al conocimiento en un primer plano al ser el principal recurso productor de riqueza, planteando a los sistemas educativos nuevos criterios de calidad y responsabilidad. Por otro lado, reformulando la capacidad de estos sistemas para garantizar la cohesión social necesaria que requiere una buena gobernabilidad.

Sin duda, la Cultura de Paz entendida como el concepto síntesis, suma de Derechos Humanos, democracia, desarme y desarrollo humano sostenible, demanda como respuesta humanizadora de la globalización importantes esfuerzos de los sistemas educativos hacia la consecución de cuatro contratos sociales mundiales: las necesidades básicas destinado a suprimir las desigualdades, la promoción de la tolerancia y el diálogo entre culturas, la democracia encaminada hacia un sistema de gobierno mundial (Groupe de Lisbonne, 1995).

MODELOS DE PROGRAMAS INTERNACIONALES		
Modelos o enfoques restringidos	Modelos o enfoques extensivos	Modelos o enfoques integrales
<p>Se incluyen en esta categoría aquellos programas destinados a favorecer el conocimiento de los principios constitucionales y los valores democráticos.</p> <p>Los contenidos de Derechos Humanos y de la paz se concretan y estudian desde áreas o asignaturas como la Educación Cívica y Ética.</p>	<p>La Educación para la Paz constituye la finalidad básica del derecho a la educación y la formación integral de la persona. Los programas se abordan desde la consideración de que la educación es un instrumento valioso de transformación y de construcción de la justicia social y no únicamente con el objetivo de dar a conocer los principios y valores democráticos contenidos en las Cartas Magnas respectivas.</p>	<p>Este modelo considera la Educación para la Paz como un elemento esencial de la llamada "Educación Global", "La educación en una perspectiva mundial y ciudadana", "la Educación para la Paz, los Derechos Humanos, la democracia y la tolerancia" que desde una visión holística pretende dar respuesta a los problemas mundiales y contribuir de esta manera a la edificación de la Cultura de Paz.</p> <p>Los contenidos son abordados tratando de superar la "transversalidad" de manera que el eje central del currículo no está en las disciplinas o áreas del saber sino en un nuevo enfoque o paradigma metodológico tanto en el plano conceptual (aborda de manera integrada cuestiones relativas a la paz, los Derechos Humanos, el desarrollo y el medioambiente) como en el plano operacional (combina las aportaciones de la educación, la ciencia, la cultura y la comunicación) en un mismo ámbito de acción.</p>

**Figura No. 3. Programas Internacionales de Educación para la Paz y Derechos Humanos**

Fuente: Tuvilla Rayo, 2006

### ¿POR QUÉ DERECHOS HUMANOS EN EL AULA?

En la sociedad actual, se hace imposible deslindarse de factores que influyen en cualquier proceso educativo. La escuela no es la única que moldea el comportamiento, pero sí la que debe proponerse el condicionamiento y la incorporación social del educando con un conjunto mínimo de actitudes, conocimientos y valores que favorezcan la sociedad democrática planteada (Parra Maldonado, 2001).

Parra Maldonado (2001, p. 3) menciona que en el aula debemos hacer el ejercicio permanente de promoción y defensa de los derechos, poner en práctica el respeto al derecho ajeno, ejercer nuestro derecho, y establecer un diálogo democrático que nos enseñe la resolución no violenta de nuestras diferencias. El aula es el espacio para aprender la aceptación de los que vemos como diferentes, de reconocer el valor de la diversidad cultural, de reconocer en el resto de los compañeros el complemento social del que cada niño necesita para su desarrollo integral.

La educación en Derechos Humanos tiene como preocupación la instauración de una nueva cultura cuyo fundamento contemple los Derechos Humanos y su centro sea el ser humano en su dignidad, tomando conciencia de que en cada derecho, que todos y cada uno tiene, nace el deber de todos y cada uno de respetar ese derecho en los demás.

## ¿CÓMO EDUCAR EN Y PARA LOS DERECHOS HUMANOS?

La sociedad ha manifestado su anhelo de paz, de armonía social, de integración y de estabilidad para lograr la sobrevivencia humana, el progreso, la consolidación de una cultura por la vida, por el trabajo, el respeto a los demás y al medio ambiente. Esa manifestación exige y requiere de una educación que forme los valores y los comportamientos necesarios para construir la sociedad pacífica, progresiva y democrática. Es en el contexto de esa realidad, que surge la necesidad imperiosa de impulsar una acción educativa para promover los Derechos Humanos y la paz, especialmente en las generaciones emergentes (Rivas Platero, 2002).

Una educación en y para los Derechos Humanos debe necesariamente apartarse del conjunto de negaciones y discriminaciones que en la escuela aún perduran respecto a género, cultura, condición social o étnica (Parra Maldonado, 2001). Esta situación requiere una mirada pedagógica y curricular distinta a la escuela y sus actuales planteamientos. Tenemos que empezar a mirarla como un espacio cultural y social en el que hay maneras distintas de relacionarse, de comunicarse, de valorar, de actuar, de sentir y de pensar.

La escuela actual que es autoritaria, jerárquica, no dialogante, poco participativa tiene una práctica que poco facilita una educación en Derechos Humanos. Se necesita construir, aunque sea en un proceso lento pero sostenido, una cultura escolar distinta. Esta escuela debe propiciar una cultura de la comunicación, en donde padres, maestros, personal administrativo, obreros y alumnos se integren en espacios de diálogo para expresarse, comprenderse, aclararse, coincidir, disentir y comprometerse con su proceso educativo y desarrollo, tanto personal como colectivo. En esta nueva escuela debe valorarse el saber universal y sistemático, pero a la vez el conocimiento de la realidad que tengan los alumnos. Solo en un espacio democrático podemos aprender y vivir para la dignificación del ser humano y el respeto de sus derechos (Parra Maldonado, 2001).

Los Derechos Humanos deben concretizarse mediante políticas públicas, actos y actitudes; no son algo que se aprende, estos se viven o se ven violados en la vida cotidiana y en cada acto de relación con nuestros semejantes (Delgado Ballesteros, 2013). Estos se hacen valer con actitudes, la canalización racional de nuestros sentimientos y emociones, con la madurez intelectual y con convicción moral. Todas estas virtudes pueden ser inculcadas mediante una educación y un sistema educativo realmente comprometido con la juventud y la infancia a la que está dirigido y mediante una sociedad interesada en

formar individuos libres, autónomos, responsables y con ciudadanos y ciudadanas comprometidas con el desarrollo de su sociedad y con el bien común.

La educación de los Derechos Humanos es parte integral del derecho a la educación y cada vez obtiene mayor reconocimiento en tanto que derecho humano en sí mismo. El conocimiento de los derechos y las libertades está considerado como un instrumento fundamental para asegurar el respeto de los derechos de todas las personas.

## CONCLUSIONES

La Educación para la Paz enseña a resolver los conflictos, ya que estos están presentes de forma permanente en la vida en sociedad como manifestación de la diversidad de intereses y pensamientos. Se busca promover el desarrollo de actitudes, valores, conductas y comportamientos como el respeto a la persona, la solidaridad, justicia, libertad, igualdad, tolerancia, participación y otros, para contribuir a la construcción de una cultura democrática.

En conjunto se debe educar en y para los Derechos Humanos, para así desarrollar comportamientos y cambios de conductas que defiendan los valores propios y alcanzar una trascendencia para crear una cultura nacional de estos y para estos. Lo cual implica un proceso de relación de los seres humanos entre sí y a través de las distintas formas de organización social que excluye la violencia en todas sus manifestaciones. Esto propicia la promoción del respeto y la defensa de la vida y de la dignidad humana; así también, nos ayuda a la formación de ciudadanos reflexivos y críticos, con poder de decisión, capaces de participar en la construcción de una convivencia social democrática, sustentada en el respeto y vigencia de los Derechos Humanos.

A través de la Educación para la Paz se debe generar un conocimiento social y un cambio en los valores para que se pueda incidir en la erradicación de los factores estructurales que generan la violencia, a sí se podrá recuperar la idea de paz positiva, lo cual implica construir y potenciar en el proceso de aprendizaje relaciones fundamentadas en la paz; y afrontar los conflictos que se den en la vida de la escuela y en la sociedad de forma no violenta. Se inicia con el reconocimiento del derecho de los demás a una vida digna, se lleva adelante a través del diálogo y, por último, necesita de la cooperación.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Abellán Honrubia, V. (1998). Artículo 28. En X. Pons Rafols, *Asociación para las Naciones Unidas en España. La Declaración universal de derechos humanos: Comentario artículo por artículo*. Barcelona: Icaria Editorial.

- Aguilar, M. (2011). *La educación y la gestión de los conflictos. Mediar: ¿cómo y para qué?* Montevideo, República Oriental del Uruguay: Concepto.
- Consejo General de Educación (2012). *Enredarse. Programa para la Convivencia Educativa. Educación para la Paz*. Entre Ríos: MGJyE - Gobierno de Entre Ríos.
- CORIAC (s.f.). *Programa de Educación para la Paz y los Derechos Humanos dentro del contexto educativo formal y no formal*. Recuperado el 14 de marzo de 2015, de Biblioteca Digital CONEVyT-INEA. Recuperado de: [http://bibliotecadigital.conevyt.org.mx/concurso/tematica\\_a/0204.pdf](http://bibliotecadigital.conevyt.org.mx/concurso/tematica_a/0204.pdf)
- Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948). Asamblea General de las Naciones Unidas. Recuperado de. [http://www.un.org/es/documents/udhr/index\\_print.shtml](http://www.un.org/es/documents/udhr/index_print.shtml)
- Delgado Ballesteros, G. (junio de 2013). *Educación en y con derechos humanos*. (P. U. UNAM, Editor). México: Universidad Nacional Autónoma de México. Recuperado el 08 de junio de 2015, de PERSEO. Programa Universitario de Derechos Humanos. <http://www.pudh.unam.mx/perseo/?p=644>
- Delors, J. (1996). Los cuatro pilares de la educación. En J. Delors, *La educación encierra un tesoro* (pp. 91-103). UNESCO.
- Dirección General de Prevención del Delito y Participación Ciudadana (julio de 2011). *Resolución Pacífica de Conflictos en la Construcción de Entornos Escolares Seguros*. Comisión Nacional de Seguridad. Recuperado de: <http://www.ssp.gob.mx/portalWebApp/ShowBinary?nodeId=/BEA%20Repository/1214193//archivo>
- Ferro Hernández, O. (2012). *Bullying ¿Mito o realidad?* México: Trillas.
- García, H. & Ugarte, D. (2002). *Resolviendo conflictos en la escuela. Manual para maestros*. Perú: Ministerio de Educación.
- Garza Treviño, J. G., & Patiño González, S. M. (2000). *Educación en valores*. México: Trillas.
- González Lucini, F. (1995). *Temas transversales y áreas curriculares*. Madrid, España: Anaya.
- Groupe de Lisbonne (1995). *Limites à la Compétitivité: pour un nouveau contrat mondial*. París: La Découverte.
- Guevara, B., Zambrano de Guerrero, A., & Evies, A. (enero-junio de 2007). ¿Para qué educar en valores? En. *Educación en Valores*, 96-106.
- Jarez, X. R. (1992). *Educación para la Paz*. Madrid, España: Ministerio de Educación y Ciencia de Madrid.
- Martínez Garza, M. E. (2012). *Derechos Humanos y Seguridad Ciudadana*. Monterrey, Nuevo León, México: UANL. CEDH.
- Martínez Real, C. N. (enero-abril de 2012). La educación para la paz como eje transversal en el nivel medio superior. (U. A. México, Ed.). En. *Revista Científica Ra Ximhai*, 8(2), 71-91.
- Mujica, R. M. (2007). ¿Qué es educar en derechos humanos? En. *Revista de derechos humanos del IDELA*, 21-36.
- ONU. (1999). *Agenda de La Haya por la Paz y la Justicia en el siglo XXI*.

- Recuperado el 19 de noviembre de 2014, de Guía de Género. Guía útil de recursos en Internet sobre género y desarrollo. Recuperado de: [http://www.guiagenero.com/GuiaGeneroCache/Pagina\\_CortePenal\\_000377.html](http://www.guiagenero.com/GuiaGeneroCache/Pagina_CortePenal_000377.html)
- ONU (13 de septiembre de 1999). Declaración de la Cultura de Paz. *Resolución 52/243*.
- Palos Rodríguez, J. (s.f.). *Educación y Cultura de la Paz*. Descargado el 19 de noviembre de 2014, de Sala de Lectura. Educación en Valores. OEI. Recuperado de: <http://www.oei.es/valores2/palos1.htm>
- Parra Maldonado, J. A. (2001). Una mirada a la educación en y para los derechos humanos en Venezuela, OEI. En. *Revista Iberoamericana de Educación*, 1-8.
- Rivas Platero, W. (julio-diciembre de 2002). *Educación en Derechos Humanos: Un esfuerzo pendiente del sistema educativo*. (U. F. Gavidia, editor). Descargado el 08 de junio de 2015, de Revista Electrónica Theorethikos: Recuperado de: <http://www.ufg.edu.sv/ufg/theorethikos/Julio02/educar.html>
- Sánchez Sánchez, L. (2011). *Educación en la igualdad para prevenir la violencia de género. Actividades desarrolladas en los IES de Salamanca*. Trabajo Fin de Máster de la Facultad de Derecho Máster en Estudios Interdisciplinarios de Género. Salamanca, España: Universidad de Salamanca.
- Tuvilla Rayo, J. (2004). *Guía para elaborar un proyecto integral: "Escuela: Espacio de Paz"*. Sevilla, España: Consejería de Educación y Ciencia. Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad.
- Tuvilla Rayo, J. (2006). Cultura de paz, Derechos Humanos y educación para la ciudadanía democrática. I Jornadas de Cooperación Educativa con Iberoamérica sobre Educación y Cultura para la Paz. Cartagena de Indias-Colombia.
- Tuvilla Rayo, J. (2008). *Derechos Humanos en el aula: Documentos y actividades*. Andalucía: Junta de Andalucía. Consejería de Educación y Ciencia. Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad.
- UNESCO (2000). *Manifiesto 2000 para una Cultura de Paz y No Violencia*. Descargado el 18 de noviembre de 2014. Recuperado de: [http://www3.unesco.org/manifiesto2000/sp/sp\\_manifeste.htm](http://www3.unesco.org/manifiesto2000/sp/sp_manifeste.htm)
- Zurbano Díaz de Cerio, J. L. (1999). *Bases de una Educación para la Paz y la Convivencia*. Comunidad Foral de Navarra, España: Gobierno de Navarra. Departamento de Educación y Cultura.